



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00281-00. LICENCIA JUDICIAL PART. EN VIDA.- TERESA DEL CARMEN GRISALES Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez con memorial allegado por la parte actora. Sírvasse proveer.

Cali, enero 18 de 2022

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 035

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Glósese al expediente memorial presentado por la parte actora mediante el cual solicita dar continuidad al presente asunto, toda vez que se encuentran cumplidos los términos señalados en el Auto Interlocutorio No. 1408 del 20 de agosto hogaoño notificado.

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de conformidad con el artículo 490 del C.G.P., al igual que el de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores TERESA DEL CARMEN GRISALES NARANJO y FREDY ENRIQUE SALGUERO NEMOCO, conforme a lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso, para que se hagan valer sus créditos, en concordancia con el canon 108 ibidem y en armonía con el Decreto 806 de 2020; dichas publicaciones a cargo de la secretaria del Despacho mediante publicación en el Registro Nacional del Personas Emplazadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá con las publicaciones ordenadas en el auto admisorio de la demanda y una vez vencido el respectivo traslado, se procederá con la continuación de las etapas procesales a que haya lugar.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali-Valle del Cauca.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00281-00. LICENCIA JUDICIAL PART. EN VIDA.- TERESA DEL CARMEN GRISALES Y OTRO.

RESUELVE:

AGREGAR el memorial presentado por la parte actora para que obre y conste en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 005 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, enero 19 de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA
Secretaria

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd4161609acd27df05b65456b014d0b1e73c5f38723f7d85f2e7388a57b973d**

Documento generado en 17/01/2022 04:16:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>